



En la Ley 1474 del 2011 de conformidad con el artículo 84 parágrafo 1º, se constituye como falta gravísima no exigir el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorios, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

ELSUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA QUE:

Que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato desarrollando todas las actividades relacionadas en su informe de manera satisfactoria.

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO NUMERO:	MP-CPS-291-2025.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA
FECHA DE SUSCRIPCION:	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 6.820.000
VALOR POR COBRAR:	\$3.410.000.
PERIODO DE INFORME:	DESDE EL 06 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL INFORME:	31 DE DICIEMBRE 2025

El contratista objeto de esta certificación presentó copia del comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.





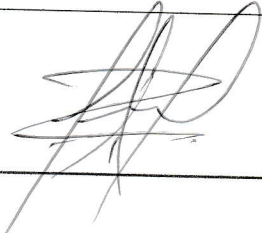
Alcaldía de
Pivijay

Nit: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: S.G.G.
Año en Vigencia: 2025
Versión: 1
Página 2 de 2

SUPERVISOR:	FIRMA: 
	NOMBRE: JUAN JOSE DIAZ DURANGO
CONTRATISTA:	FIRMA: <u>FRAN CASTRO MORALES</u>
	NOMBRE: FRAN JESUS CASTRO MORALES



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena

secretariageneral@pivijay-magdalena.gov.co

pivijay-magdalena.gov.co